

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
EGLET ZULAY HERNANDEZ MARQUEZ	• Persona Natural • Título profesional como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS • Experiencia tres (3) años de experiencia profesional relacionada y dos (2) contratos relacionados con acciones de monitoreo y control de Programas de Alimentación Escolar	*1 Coordinar y presentar al supervisor del contrato de servicios de alimentación PAE la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados 2 coordinación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa de alimentación escolar 3 liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. 4 Coordinar el proceso de Articulación de manera coordinada con la secretaria de salud departamental, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. 5 coordinar el proceso de asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 6 coordinar el proceso asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas públicas del programa de alimentación escolar 7 Coordinar el proceso asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comités técnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos 8 Coordinar las acciones para el cumplimiento de la fase de alistamiento de la operación establecida en la resolución 29452 de 2017, por parte del operador o validación de la misma de contar con interventoría contratada. 9 Coordinar con el equipo de monitoreo y control y la interventoría contratada de existir, el seguimiento al cumplimiento de los operadores durante la fase de operación definida en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación. 10 Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención. 11 Coordinar las acciones para el Control de la ejecución financiera del contrato, manteniendo al día los plazos y saldos de cada operador 12 Coordinar las acciones para el cumplimiento de las estrategias adicionales del programa de alimentación escolar del departamento. 13 Coordinar la construcción y garantizar el envío de los informes al ministerio de educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes 14 Coordinar las acciones del equipo de monitoreo control de la secretaria de educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto al proceso Emanadas de la resolución 29452 de 2017 para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en e departamento del atlántico 15 las demás que sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual	El valor del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$31.606.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen esta contratación	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante 4 pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$6.972.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$3.718.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MARIA CATALINA UCROS GOMEZ 22.467.419 SECRETARIA DE DESPACHO
GINA PAOLA OROZCO RAGO	• Persona Natural • Título profesional como NUTRICIONISTA DIETISTA • Experiencia tres (3) años de experiencia profesional relacionada y un (1) contratos relacionados con acciones de monitoreo y control de Programas de Alimentación Escolar	1 Apoyar en la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados 2 Apoyar en la Articulación con la secretaria de salud departamental, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. 3 Apoyar en la validación y aprobación de los ciclos de menús presentados por el operador, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional 4 Apoyar en la construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 5 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 6 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas públicas del programa de alimentación escolar 7 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comités técnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos 8 Apoyar en la verificación del cumplimiento de la fase de alistamiento de la operación establecida en la resolución 29452 de 2017, por parte del operador o validación de la misma de contar con interventoría contratada. 9 Apoyar en la Coordinación con el equipo de monitoreo y control y la interventoría contratada de existir, el seguimiento al cumplimiento de los operadores durante la fase de operación definida en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación. 10 Apoyar en la Construcción de los informes por casos de atención prioritaria para hacer los reportes oportunos, las acciones, los respectivos requerimientos a que haya lugar y reporte al ministerio de educación nacional 11 Apoyar en la aprobación y verificación del cumplimiento de los programas de muestreo establecidos por la firma interventoría contratada. 12 Garantizar el cumplimiento de las acciones para el desarrollo de las estrategias adicionales del programa de alimentación escolar del departamento. 13 Apoyar en la Construcción desde componente técnico, los informes al ministerio de educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes 14 Ejecutar las acciones del equipo de monitoreo y control de la secretaria de educación departamental, en cuanto al proceso de verificación del cumplimiento por la firma interventora de las OBLIGACIONES TÉCNICAS EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y OBLIGACIONES FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE NUTRICIONAL. 15 Apoyar en la ejecución de las acciones tendientes a garantizar la constitución oportuna de los comités de alimentación escolar en cada una de las IE del departamento del Atlántico 16 Las demás que le sean asignadas en razón a las necesidades que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto contractual.	El valor del contrato es de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$22.833.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen esta contratación	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante 4 pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$2.833.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MARIA CATALINA UCROS GOMEZ 22.467.419 SECRETARIA DE DESPACHO